



del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO  
Presidenta Ejecutiva

2323656-1

## Designan Asesor de Presidencia Ejecutiva del SENACE

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00091-2024-SENACE/PE

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00104-2024-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00239-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00926-2024-SENACE-GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00217-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MINAM;

Que, con Memorando N° 00104-2024-SENACE-PE, la presidencia ejecutiva dispone que se realicen las gestiones pertinentes conforme al marco legal vigente para la designación del señor JOSÉ ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ, en el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 00926-2024-SENACE-GG/OA del 5 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración remite el Informe N° 00239-2024-SENACE-GG-OA/RH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual concluye que el señor JOSÉ ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ propuesto para el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva, cumple con el perfil y requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace para el citado cargo, asimismo, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública al haberse verificado en la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, no encontrándose además inscrito en los registros del REDAM, RNSSC, entre otros;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la designación del señor JOSÉ ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ, en el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JOSÉ ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ, en el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a partir del 11 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor JOSÉ ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ; a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

2323658-1

## SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

### Autorizan a Inversiones Neurona S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero a ofrecer el servicio adicional de herramienta digital de matrícula de obligaciones

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 110-2024-SMV/02

Lima, 22 de agosto de 2024

El Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente N° 2024024841, así como el Informe N° 1065-2024-SMV/12.1 del 19 de agosto de 2024, emitido por la Intendencia General de Investigación e Innovación, con la opinión favorable de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título IV "Normas que regulan y supervisan la actividad de financiamiento participativo financiero" del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups (en adelante, el Decreto de Urgencia), publicado el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se reconoció legalmente en el Perú la actividad de Financiamiento Participativo Financiero (en adelante, la actividad de FPF), encargándose a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV establecer el marco jurídico para